

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 182

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2021-7850** *Extracto de la Orden OBR/5/2021 de 9 de septiembre de 2021, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +Biceps.*

BDNS (Identif.): 568976.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568976>).

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los centros educativos sin ánimo de lucro sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

- a) Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Bachillerato.
- d) Formación Profesional.
- e) Enseñanzas de Régimen Especial.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Los beneficiarios de las ayudas convocadas por esta Orden están obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Los beneficiarios de las ayudas convocadas por esta Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

Segundo.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos que fomenten el uso cotidiano de la bicicleta en centros educativos, dentro del programa +BICEPS, cuyas Bases se han aprobado por Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 94 de 17 de mayo de 2016), modificada por la Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria número 188 de 29 de septiembre de 2017).

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de La Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, modificada por la Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre, establece las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria, Programa + BICEPS, cuya convocatoria corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CVE-2021-7850

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 182

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden se hará con cargo a la aplicación 04.05.261M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2021, por un importe máximo de 40.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de 1 mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 9 de septiembre de 2021.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

José Luis Gochicoa González.

[2021/7850](#)